

**LA EXPANSION TERRITORIAL CASTELLANA
SOBRE LA CUENCA DEL SEGURA (1235-1325)**

Por

MIGUEL RODRIGUEZ LLOPIS

En los albores del siglo XIII, Europa vivía bajo los efectos de un continuado proceso de desarrollo, que hundía sus raíces en las primeras décadas del siglo XI. Aunque las zonas centrales de la Europa feudal comenzaban ya a manifestar los primeros síntomas de agotamiento, las formaciones sociales periféricas mostraban, por entonces, una vitalidad excepcional, traducida en una potente expansión territorial sobre la que descansaban los pilares básicos que consolidaron las nuevas estructuras sociales. (1).

(1) La evolución desigual de las distintas formaciones sociales de la Europa feudal es uno de los temas de interés de la historiografía medieval actual, en un intento de romper con la idea clásica de que las sociedades centro europeas fueron el único modelo válido de sociedad feudal y prototipo, por tanto, de la misma. En este sentido hay que destacar los esfuerzos realizados por analizar los rasgos básicos de las sociedades mediterráneas y, en general, de todas aquellas formaciones que tuvieron una situación periférica en el complejo mundo feudal europeo. Para una aproximación al tema pueden consultarse, entre otros, a PERRY ANDERSON: *Transiciones de la Antigüedad al feudalismo*, Siglo XXI, Madrid, 1979; así como los múltiples estudios incluidos en *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident Méditerranéen (X^e-XX^e siècles)*, Ecole Française de Rome, Roma, 1980. Una detallada exposición de la evolución de la historiografía española sobre este tema es la presentada por J. VALDEON, "El feudalismo ibérico. Interpretaciones y métodos", *Estudios sobre Historia de España (Homenaje a Tuñón de Lara)*, I, Univ. de Santander, 1981. pp. 79-96.

En el norte, los alemanes habían iniciado la expansión más allá del Elba y del Saale; desde 1230, se extendieron por el bajo Vístula y hacia el Báltico, mientras que, hacia el sureste, llegaron hasta el Danubio medio y Hungría occidental. A las despiadadas conquistas de Polonia y Hungría, les siguió la colonización de tierras prácticamente deshabitadas, próximas a la zona polar. El norte europeo se integró, desde entonces, en la Europa feudal. En el sur, la expansión territorial fue en detrimento de otras formaciones sociales; los Estados Cruzados alcanzaron en el siglo XIII su máximo esplendor; en el mismo siglo, la feudalización de Sicilia era total, a pesar de la fuerte oposición de la población musulmana. En la Península Ibérica, la línea del Guadalquivir se rompía en 1212, abriéndose, así, un último período de expansión territorial castellana, traducido en la conquista de la mayor parte del sur peninsular, integrando Murcia y amplias zonas de Al-Andalus. Mientras tanto, la Corona aragonesa avanzó sobre Valencia y Baleares. Entre 1050 y 1250, el fuerte impulso demográfico se tradujo en un aumento de la movilidad humana y una ampliación de la superficie cultivada, al compás de una expansión territorial potente, constatada en todos los reinos de la periferia europea. Al final del período, la superficie ganada a la naturaleza o a otras formaciones sociales y grupos humanos se duplicó; tal fue la vitalidad demostrada que a la dilatación continental se añadió, necesariamente, la expansión marítima. De esta manera, la Europa feudal se fortalecía a partir del carácter expansivo de su propia dinámica interna (2).

(2) La expansión europea, iniciada en el siglo XI, ha sido tratada en multitud de obras generales, aceptándose como extensible a toda Europa desde este siglo al XIII. Una de las últimas síntesis sobre el período es el estudio de R. FOSSIER, "La première expansion européenne", en *Le Moyen Age. 2. L'éveil de l'Europe*, bajo la dirección de Robert Fossier, París, A. Colin, 1982, pp. 233-266. También puede consultarse a Guy Bois, "El progreso del mundo rural", en *Historia Universal. 4. Europa siglos XI-XV*, bajo la dirección de M. Riu y M. Sánchez. Ed. Salvat, Barcelona, 1980, pp. 21-34. La feudalización de Sicilia ha sido tratada por Henri BRESCH, "Féodalite coloniale en terre d'Islam. La Sicile (1070-1240)", *Structures féodales et féodalisme...*, pp. 631-647. Para conocer en profundidad las etapas y problemas de la expansión castellana consúltese a R. PASTOR DE TOGNERI, *Del Islam al Cristianismo. En la frontera de las formaciones económico-sociales*, Península, Barcelona, 1975; Julio GONZALEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, Univ. Complutense, Madrid, 1975; José M.^a LACARRA y otros, *La Reconquista española y la repoblación*

1.—EL CAMBIO DE LAS ESTRUCTURAS POLITICAS EN EL REINO DE MURCIA.

1.a.—*El afanzamiento del realengo y la expansión señorial (1235-1296).*

La derrota musulmana de 1212 supuso la ruptura de la frontera y el avance del reino castellano sobre una formación social tremendamente debilitada. En sólo un año, las milicias cristianas ocupaban Alcaraz (1213) y llevaban la frontera hasta las sierras de Yeste y Segura, limítrofes con la cora de Tudmir; las dificultades orográficas y la escasez de efectivos demográficos frenaron el avance por esta zona y consolidaron la frontera durante tres décadas. Mientras tanto, Castilla se extendía hacia el sur, contra Al-Andalus, derrochando su vitalidad demográfica y militar en una perfecta conjunción de intereses monárquicos, nobiliarios y campesinos. La superación de la dialéctica rey-nobleza fue conseguida a partir de la expansión territorial generadora de nuevas tierras; al Campo de Montiel le siguió Badajoz, Baeza, Córdoba y un gran número de villas, muchas de las cuales entraron pronto en dependencia señorial (3).

Desde 1220 a 1240 la política real se centró sobre el territorio de Al-Andalus; mientras tanto, la acción bélica en el flanco sureste, limítrofe con el reino murciano, no correspondía al monarca, sino a concejos y Ordenes Militares, sobre todo, el de Alcaraz y la Orden de Santiago, auténticos rivales en la consecución de mayores dominios en las sierras de Segura.

del país, Zaragoza, 1947; y Charles Julián BISHKO, "The Spanish and Portuguese Reconquest, 1095-1492", *Studies in Medieval Spanish frontier*, Variorum Reprint, London, 1980.

(3) El avance castellano tras las Navas de Tolosa ha sido ampliamente tratado, entre otros, por Julio González, o.c. pp. 243. Para la toma de Alcaraz y problemas subsiguientes a su conquista, consúltese A. PRETEL MARIN, *Alcaraz: un enclave castellano en la frontera del siglo XIII*, Albacete, 1974; para Andalucía, puede consultarse a J. GONZALEZ, "Las conquistas de Fernando III en Andalucía", *Hispania*, tomo VI, n.º XXV (Madrid, 1946), pp. 515-631. Recientemente ha aparecido una globalización del proceso de conquista de Andalucía, R. G. PEINADO SANTAELLA, "De Al-Andalus a Andalucía: el proceso conquistador", *H.ª de los pueblos de España. Tierras fronterizas (I). Andalucía, Canarias*, Argos Vergara, Barcelona, 1984, pp. 57-90.

Así, al compás que las huestes de Alcaraz —donde se consolidaba una potente oligarquía ganadera necesitada de amplios pastizales— extendían su alfoz hacia Segura, la Orden de Santiago, con apoyo monárquico, recibía algunos de los núcleos conquistados: Torres (1235) y Hornos (1239). Poco después, Segura (1242) y Galera (1243), limitando gravemente la necesidad de expansión alcaraceña. Al mismo tiempo, milicias santiaguistas, en rivalidad con otros concejos como el de Alarcón, atacaban por el norte del reino murciano, penetrando por Chinchilla sobre Hellín y Liétor hasta alcanzar las sierras de Segura. De este modo, la conquista posibilitó a la Orden la obtención de un amplio señorío en recompensa a la ayuda militar prestada al monarca.

En 1243, los santiaguistas dominaban las sierras de Segura hasta Huéscar y Galera. Nada quedaba a los demás participantes en la conquista del territorio; para Alcaraz, sólo restos de su expansión por el valle de Segura, al mantener todavía la aldea de Orcera; más al este, Gil Gómez, noble santiaguista, conseguía un pequeño señorío sobre cuatro aldeas (Híjar, Vicorto, Guta y Abejuela), prontamente integrado en la Orden. Esta se manifiesta como la única beneficiaria del avance castellano sobre el sureste en el momento de la capitulación del reino murciano que, tremendamente mutilado por las acciones militares, se ofrecía en vasallaje y protectorado al rey de Castilla en 1243 (4).

(4) Las acciones bélicas sobre la cora de Tudmir fueron anteriores al pacto de Alcaraz y supusieron para Castilla la conquista de la zona norte y occidental del reino murciano. Para un conocimiento mayor del desarrollo militar de estas acciones, véase la obra de A. PRETEL MARIN, o.c., pp. 71-103, y M. RODRIGUEZ LLOPIS, *Conflictos fronterizos y dependencia señorial: la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (ss. XIII-XV)*. I.E.A., Albacete, 1982, pp. 49-54. El pacto de Alcaraz ha sido profundamente analizado por J. TORRES FONTES, "El reino musulmán de Murcia en el siglo XIII", *Anales de la Universidad*, Fac. de Fil. y Letras (Murcia, 1951-52), pp. 260-274; *Incorporación de Murcia a la Corona de Castilla*. Acad. Alfonso X, Murcia, 1973, y, recientemente, en "Murcia castellana". *Historia de la Región murciana*, vol. III, Ed. Mediterráneo, Murcia, 1981, pp. 295-387. en colaboración con A. L. Molina Molina. Con anterioridad, este tema había sido tratado por A. BALLESTEROS BERETTA, "La reconquista de Murcia" *B.R.A.H.*, n.º CXI (Madrid, 1942), pp. 133-150, y "La reconquista de Murcia por el infante Don Alfonso de Castilla", *Murgetana*, n.º 1 (Murcia, 1949), pp. 9-48. La documentación relativa a todo este periodo ha sido publicada por J. TORRES FONTES en tres amplios volúmenes, *Colec-*

El pacto de Alcaraz introdujo, en la región, un cambio en los hábitos y formas de expansión de la nobleza castellana, a la vez que modificó las relaciones con la realeza. La capitulación suponía el dominio castellano sobre el reino y la obtención de rentas en reconocimiento de vasallaje, pero admitía la imposibilidad de expansión señorial sobre él, toda vez que se reconocía a los musulmanes la permanencia y mantenimiento de su status. Esto significaba la inexistencia de tierras con posibilidad de ser repartidas entre la nobleza, excepción hecha de lo conquistado antes del pacto y de lo sometido por la fuerza tras él.

Por ello, el interés señorial se dirigirá, fundamentalmente, en dos vías: la obtención de señoríos fuera de la zona sometida a protectorado y la percepción de parte de las rentas reales pagadas por los territorios vasallos. De ese modo, la reina doña Juana poseía Hellín, Isso y Minateda en 1252; los hijos del monarca obtenían Elche en 1244; y algunos nobles formaron pequeños señoríos en el sector cercano a la frontera con Aragón (Monforte y Novelda, Elda, Pretel, Callosa y Catral), o en el norte del reino (Caudete, Montealegre, Ontur, Albatana y Tobarra) (5). No obstante, el reparto de señoríos fue reducido y escaso, como también el número de beneficiarios. De ahí que pronto surgieran nuevas formas de participación nobiliaria en los beneficios de la conquista; hacia 1258, el infante don Felipe obtenía parte de las rentas del valle del Almanzora, percibidas por el rey (6), la iglesia de Cartagena, entre tanto, se mostró también más decidida a percibir rentas en dinero que señoríos territoriales amenazados por

ción de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, vols. I, II y III, en adelante CODOM.

(5) En 1252, doña Juana de Ponthieu era dueña de Hellín, Isso y Minateda, aunque no conocemos la fecha de donación de estos lugares (CODOM, vol. II, pp. 14-15); en 1244, el infante don Alfonso donaba Elche a su hija doña Beatriz y a todos los hijos que tuviera con doña Mayor Guillén (CODOM, vol. III, pp. 28); en 1244, Guillén Alemán recibía la villa de Elda (CODOM, vol. III, pp. 6-7) y Alcaraz el término de Tobarra (PRETEL MARIN, o.c., pp. 135-136). Sancho Sánchez Mazuelo consiguió Ontur, Albatana, Caudete y Montealegre, que donaría en 1253, a la Orden de Santiago (CODOM, vol. II, pp. 15-16).

(6) J. TORRES FONTES. "El señorío del valle del Almanzora en la Edad Media", *Roel*, n.º 2 (Albox, 1981), pp. 6-28.

la posibilidad de su pérdida a manos granadinas o por la despoblación que comenzaba a vislumbrarse (7). Las rentas en dinero proporcionaban más seguridad en un reino convertido vertiginosamente en marca militar.

Por su parte, desde 1242 a 1255, la Orden de Santiago no recibió, por donación regia, territorios en el reino sometido. Por ello, utilizó pronto algunos mecanismos al margen del favor real que posibilitaron la expansión del señorío santiaguista. Cabe destacar, entre éstos, el desarrollo de los lazos de parentesco que tan sólido papel tuvieron en Europa desde el siglo XI, alguno de los cuales estaban ya en desuso en el reino castellano desde fines del siglo XII; asistimos a su implantación en el sureste, obviamente importados por los grupos nobiliarios procedentes del norte. La Orden desplegó todo su aparato ideológico-político para conseguir donaciones por familiares y personas allegadas a ella; de este modo, consiguió Elda (1245) donada por don Guillén el Alemán (8) y poco después Caudete, Ontur, Montealegre y Albatana (1253) por cambio de Elda, dada por vida a los antiguos señores de los mencionados lugares (9). Este intento de implantar en el sur mecanismos de reproducción feudal desarrollados en el norte fracasó estrepitosamente, no sólo por la oposición de los herederos de los donantes a perder sus posesiones sino, también, por la acción monárquica, tendente a frenar la formación de grandes señoríos en el reino murciano.

Tras la muerte de Fernando III, se observa un cambio de orientación política en la actuación del nuevo monarca; lo que supuso la práctica ruptura del pacto de Alcaraz por parte de Alfonso X, traducida en una ma-

(7) Sorprende el hecho de que la Iglesia de Cartagena no se convirtiera al igual que otros obispados castellanos, en poseedora de extensos señoríos en el reino de Murcia. La donación de tierras al obispo y cabildo en la huerta de Murcia y la donación de parte de las rentas reales conformaron el primer núcleo de ingresos económicos de esta institución eclesiástica. El tema ha sido tratado ampliamente por J. TORRES FONTES, "El obispado de Cartagena en el siglo XIII", *Hispania*, n.º 50, (Madrid, 1953), pp. 339-401 y 515-580.

(8) CODOM, vol. II, pp. 6.

(9) CODOM, vol. II, pp. 15-16.

yor presión sobre las comunidades musulmanas y en el acceso masivo de nobleza y concejos al reparto del reino, en contra de lo pactado. Desde 1257, el mapa señorial del reino comenzó a modificarse al compás que la sociedad castellana se iba implantando en él; sobre Chinchilla, Almansa, Murcia, Lorca, Orihuela, Cartagena, Alicante y Mula los sucesivos asentamientos de cristianos chocaban con las estructuras musulmanas, progresivamente debilitadas. Los intentos de integrar a la aristocracia musulmana para conseguir una buena gobernación del reino tenían cada vez más obstáculos que superar; sin embargo, la convivencia durante más de una década había conseguido la pervivencia de estructuras anteriores y su asimilación por los nuevos grupos humanos que se asentaban (10).

La acción monárquica se reveló decisiva y decidida en la organización territorial e, incluso, en el quebrantamiento del régimen de protectorado existente hasta entonces, a lo que no fueron ajenas las presiones nobiliarias y ciudadanas. Por todo ello, la reestructuración señorial apareció como necesaria, al tenor de los dispares intereses de cada grupo. La presión sobre la población musulmana se acentuó, motivando su creciente descontento, y, en definitiva, el avance de las estructuras ideológicas y políticas del mundo feudal sobre la sociedad musulmana se reveló ya como inevitable. De manera muy parecida había ocurrido en Sicilia diez años antes.

En 1255, la Orden de Santiago recibió Callosa y Catral. (11). Poco después el rey obligaba su canje, junto con Elda, por Aledo y diversa participación en las rentas musulmanas de Lorca (12). También algunos nobles

(10) La muerte de Fernando III supuso un brusco cambio en la política castellana respecto a la población mudéjar, cuyas condiciones de vida empeoraron, paulatinamente, a partir de entonces. Este fenómeno ha sido puesto de manifiesto para Andalucía por M. GONZALEZ JIMENEZ, *En torno a los orígenes de Andalucía*, Univ. de Sevilla, 1980, pp. 60-72. Es sintomático que sea a partir de 1257 cuando se inician los repartos de tierras en la huerta de Murcia y el asentamiento decidido de nuevos campesinos, como queda de manifiesto en las obras de J. TORRES FONTES, *Repartimiento de Murcia*, CSIC-Acad. Alfonso X, Murcia, 1960, y *Repartimiento de Lorca*, Acad. Alfonso X, Murcia, 1977.

(11) CODOM, vol. III, pp. 32-34.

(12) CODOM, vol. III, pp. 47-50.

comenzaron a conseguir señoríos, don Manuel sobre Elche; Pedro Meléndez Fan sobre Canara (13). Pero la acción del monarca fue dirigida esencialmente al fortalecimiento del realengo y de las poblaciones cristianas asentadas en él; los alfoques de Alcaraz, Almansa, Mula, Lorca, Alicante y Orihuela se dilataron, anexionándose comunidades que, hasta entonces, habían mantenido celosamente su autonomía. Mula sobre Bullas y Campos; Orihuela sobre Abanilla; Alicante sobre Aguas, Aspe y otros lugares; Lorca sobre Puentes y Felí; Alcaraz sobre Tobarra; Almansa sobre Carcelén y Alpera (14). Las oligarquías ciudadanas ampliaban sus alfoques a base de anexiones territoriales y a costa de comunidades aldeanas mudéjares. El cambio de estructuras, en esta primera fase, se llevó a cabo a partir del desarrollo del realengo y de las ciudades, únicas que podían mantener una población cristiana estable. Fue un intento de implantar cuadros cristianos sobre una población campesina mudéjar que constituyera una mano de obra agrícola segura. Este modelo no era nuevo, ya que en Valencia se estaba intentando, con éxito, lo mismo. En Sicilia, los normandos pretendieron implantar una sociedad feudal de tipo colonial. En Murcia, el asentamiento cristino en ciudades de realengo conformó oligarquías ciudadanas potentes, pero no integró a la comunidad mudéjar ni a la mayor parte de la aristocracia musulmana; se olvidó, también, el campo, la montaña, los grupos mudéjares campesinos asentados en aldeas y alquerías. Por todo ello, la rebelión musulmana fue inevitable, al igual que en Sicilia y en Andalucía (15).

(13) En 1257, Alfonso X donaba Elda a su hermano don Manuel (CODOM, vol. III, pp. 47-50). En 1262, le confirmaba la donación de Elda y añadía Aspe, Elche y Crevillente (CODOM, vol. III, pp. 81). Canara fue donada a Pedro Meléndez Fan en fecha indeterminada, antes de 1264, perdiendo sus derechos sobre este señorío tras la rebelión de sus habitantes mudéjares.

(14) Véase CODOM, vol. III, pp. 15-16, 28-31, 41-43, 63-65, 82-83 y 89. El problema de la ampliación y fortalecimiento de los términos realengos murcianos ha sido tratado por J. TORRES FONTES, "Alicante y su puesto en la época de Alfonso X y Jaime I", *R.I.E.A.*, n.º 19 (Alicante, 1976) pp. 1-23. "El concejo de Cartagena en el siglo XIII" CODOM, vol. IV (Murcia, 1977), pp. XVII-XLIX, "El término concejil de Cartagena en el siglo XIII", *Murcia*, n.º 9. (1977), y "El estatuto concejil murciano en la época de Alfonso X". CODOM, vol. II, pp. XXI-LXXXVI.

(15) El desarrollo político-militar de la sublevación mudéjar en el reino de Murcia y su fracaso tras la intervención de Jaime I ha sido analizado por J. TORRES

El fracaso de la rebelión (1264-1266) y la represión subsiguiente trajeron consigo el final de la etapa de protectorado. A partir de 1266, los cristianos accedieron al reino por derecho de conquista, lo que implicaba la posibilidad y seguridad de su reparto entre nobleza y oligarquías urbanas. También se unía a ello la imposición sobre la población vencida; el mudéjar comenzó a huir, a pesar de los intentos de insertar a la aristocracia musulmana, que se plasmaron en diversas concesiones de Alfonso X al arraez de Crevillente y al rey musulmán de Murcia, entre otros (16); no pudiéndose evitar la despoblación paulatina de aldeas y alquerías.

Los intentos de implantar una sociedad de tipo colonial fracasaron en las zonas de realengo, en las que sucesivos repartimientos tendían a reocupar rápidamente tierras y casas abandonadas con celeridad por sus antiguos moradores (17). Mientras tanto, el reino comenzó a sufrir una señorialización más profunda, ya que el handicap del protectorado había quedado superado: nobles y Ordenes podían acceder a nuevos señoríos. La Orden de Santiago consiguió Algorfa (1266) y Abanilla (18); el Temple logró Caravaca, Cehegín y Bullas (19); a Pay Pérez se le confirmó la posesión de Canara (20); don Manuel extendió sus señoríos abarcando

FONTES. *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, Murcia, 1967.

(16) El 8 de mayo de 1266, Alfonso X concede a Aben Hudiel la alquería de Cox, en término de Orihuela (CODOM. vol. III, pp. 88).

(17) Recientemente, ha sido publicada una colección documental sobre la intervención del rey aragonés en Murcia, de gran interés en lo referido al cambio en el sistema de la propiedad de la tierra en la huerta de Murcia, L. PASCUAL MARTINEZ, "Documentación de Jaime I". *Anales de la Universidad*, Fac. de Letras, (Murcia, 1984), pp. 145-192.

(18) No conocemos la fecha de donación de Abanilla a la Orden de Santiago. Volvería a los Rocafull en 1281, tras su cambio por Cieza a los santiaguistas (J. TORRES FONTES, *El señorío de Abanilla*, Acad. Alfonso X, Murcia, reimpr. 1982, pp. 23 y ss.).

(19) Desconocemos, también el momento de la donación de Caravaca, Cehegín y Bullas al Temple, aunque casi todos los historiadores coinciden en que fue tras 1266 (J. TORRES FONTES, *Documentos para la historia medieval de Cehegín*, pp. 18).

(20) El castillo de Canara participó en el levantamiento mudéjar y hubo de ser reintegrado, de nuevo, a la Corona castellana, por lo que su antiguo señor Pedro Meléndez Fan perdió los derechos sobre él. El 6 de diciembre de 1276, Alfonso X lo concedía a Pay Pérez, hijo del anterior señor, en reconocimiento de sus servicios y a petición de éste (AGS, Expediente de Hacienda. leg. 260, n.º 2).

desde Elche a Villena; Librilla pasó a poder de los herederos de Fernán Vicente (21); Ricote y Pliego eran dadas a Enrique Pérez de Arana. También, la reina se vio beneficiada con Alguazas y Alcantarilla (22) y Garci Jufre de Loaisa con la posesión de Jumilla, en 1281. Aquel año, la Orden de Santiago recibió Cieza a cambio de Abanilla. La reestructuración señorial fue tan profunda que los reajustes se hicieron necesarios y la intervención real se mostró obligada.

Las estructuras sociales feudales avanzaron rápidamente desde 1266 sobre la sociedad musulmana; los síntomas de este avance se perciben en la venta de señoríos por parte de la aristocracia musulmana (23) y en el abandono de propiedades agrícolas. En el realengo, los intentos de mantener la población mudéjar estaban ya destinados al fracaso; no obstante, en los señoríos todavía se podía intentar su mantenimiento. La mayor parte de ellos conservaban comunidades mudéjares, a excepción de aquellos, como Cieza, en los que la intervención real se había dejado sentir en algún momento (24). Así, don Manuel, la Orden de Santiago y la del Temple, intentaron mantener la población mudéjar, ya que de ella dependía la cuantía de las rentas al ser, prácticamente, imposible la repoblación cristiana. Por todo ello, si las nuevas estructuras sociales se instalaban y se implantaban, desde 1257, a partir de las ciudades y del realengo, ahora, tras la rebelión, las propuestas se bifurcan, y junto a la idea real de transformar y suplantar unas estructuras musulmanas por otras castellanas

(21) Según consta en el privilegio de donación de Castel a la Orden de Santiago a cambio de Librilla, en 1282 (CODOM, vol. IV, pp. 2).

(22) La posesión de Ricote por Enrique Pérez de Arana la conocemos por la posterior donación del valle a la Orden de Santiago y subsiguientes protestas del obispo por la percepción de diezmos "comme antes lo pagaua Enrique Pérez" (J. TORRES FONTES, "Los mudéjares murcianos en el siglo XIII", *Murgetana*, n.º 17 (Murcia, 1961), pp. 60).

(23) La no asimilación de la aristocracia musulmana queda patente en la venta de algunos pequeños señoríos, entre ellos el de Sierra, que fue vendido por Aboaballa "moro fijo del Alcayal de Albacete", al concejo de Alcaraz (A. PRETEL MARIN, *Alcaraz...*, pp. 141-143) (El 6-III-1268).

(24) La despoblación mudéjar de Cieza queda suficientemente probada por las excavaciones arqueológicas realizadas en el antiguo asentamiento musulmán, J. NAVARRO PALAZON, "Aspectos de la cultura material del reino de Murcia. Años in-

coexiste la iniciativa nobiliaria de transformar manteniendo lo existente. Había sido el modelo seguido en el reino de Valencia y podría intentarse, también, en los señoríos murcianos.

El fortalecimiento del realengo se detiene en los años finales del reinado de Alfonso X, con la crisis de la monarquía castellana. Tan sólo las ciudades fueron leales a Alfonso X en la rebelión del infante don Sancho; tan sólo ellas habían sido beneficiarias de su política. La crisis del realengo se iniciaba entonces, aunque, a su muerte, las oligarquías urbanas eran ya lo suficientemente potentes como para defender sus privilegios. La crisis sucesoria permitió, no obstante, la continuidad de la acción nobiliaria, ya que la guerra siempre fue uno de los motores de desarrollo del sistema, permitiendo, a partir de 1284, la total consolidación señorial del reino. El infante don Sancho, necesitado de apoyos frente a las ciudades y al rey, se desprendió por doquier de tierras, en busca de apoyo de nobles, clero y Ordenes Militares. En 1283, prometía a la Orden de Santiago la concesión de Ricote, Alhama, Librilla y otras villas del reino; en 1285, los santiaguistas reciben el valle de Ricote (25); poco después, Ceutí (26). La Orden de San Juan recibirá Archena y Calasparra (27). Las villas de don Manuel se acrecentaron y consolidaron en la frontera con Aragón. A la par la Iglesia de Cartagena se convirtió en su más fiel aliado y, por ello, la recompensa fue inmediata: abundancia de privilegios, franquezas y exenciones.

El realengo comenzó, entonces, a mermarse; a Lorca se le separó Celda, Coy y otras alquerías; incluso se consolidaban en él grandes propiedades que podían derivar en la formación de señoríos, lo que parece vislumbrarse

mediatos a su incorporación a Castilla". *Congreso Internacional sobre Alfonso X*. (inédito).

(25) CODOM, vol. IV, pp. 1-2 y 44-47.

(26) CODOM. vol. IV, pp. 147-149.

(27) Calasparra fue donada a la Orden de San Juan en 1289 (CODOM, vol. IV, pp. 78-80). Archena hubo de incorporarse a la Orden por estas fechas; en 1295, cuando Sancho IV dona Ceutí a los santiaguistas, este lugar mantenía límites con Archena "ques de la Orden del Hospital".

en algunas zonas de Lorca, Orihuela y, también, en Murcia, donde asistimos a intentos de concentración de tierras por parte de la oligarquía local. Pero, de forma paralela a la consolidación señorial y a la concentración de propiedades, se desarrolló la emigración de la población mudéjar; para fines del siglo XIII era una realidad la sensible disminución del campesinado musulmán y, también, la consolidación de la frontera granadina, con el consiguiente freno de la expansión castellana. En 1293, la Iglesia de Cartagena recibía como señoríos Los Vélez, Mojácar y Purchena "cuando se conquisten" (28): la mayor parte del reino estaba ya repartido y el proceso expansivo, motor del desarrollo social castellano, se había detenido. La crisis, como siempre, se manifestó con anterioridad en el realengo. Tan sólo los más potentes resistieron y ello les permitió consolidar definitivamente sus extensos señoríos: los sucesores de don Manuel y las Ordenes Militares, sin olvidar a las aristocracias ciudadanas. Todos encontraron en el siguiente siglo su época de consolidación definitiva.

1.b.—*Los efectos de la ocupación aragonesa (1296-1304)*

A fines del siglo XIII, los síntomas de crisis de la sociedad castellana se manifestaban, sobre todo, en el freno de la expansión territorial y en el fracaso de las colonizaciones, con el regreso de gran número de familias campesinas hacia el norte, tras la desaparición del espíritu de euforia colonizadora que había existido en las décadas anteriores. En la Corona de Aragón, el freno de la expansión hacia el sur tuvo una solución efectiva con el inicio de la expansión mediterránea desde la década de 1280; no obstante, los acontecimientos políticos castellanos permitirán, a fines del siglo, el avance aragonés sobre una porción del territorio castellano. La ocupación aragonesa del reino de Murcia, iniciada en 1296 por Jaime II, se nos manifiesta como consecuencia de una conjunción perfecta entre los intereses políticos de la monarquía y de la nobleza aragonesas, apoyadas en la inestabilidad castellana, a la vez que fue una salida momentánea

(28) El 4-X-1293 Sancho IV concedía a la Iglesia de Cartagena los Vélez, Mojácar y Purchena (CODOM. vol. II, pp. 142-143).

nea a la crisis del sistema, motivada por la detención de la expansión aragonesa, que había privado de nuevas anexiones territoriales a los grupos nobiliarios no comprometidos en la aventura mediterránea. Sin embargo, la anexión de un espacio donde ya existían otros intereses de grupos nobiliarios castellanos y aragoneses no solucionó nada; no en vano a este período de la historia murciana se le ha calificado como “de máxima regresión” en todos los órdenes (29). Finalmente, la Corona de Aragón tuvo que continuar optando, bajo la presión catalana, por el mar, a la conquista del Mediterráneo.

La ocupación del territorio murciano trajo consigo una modificación sustancial y circunstancial del mapa señorial del reino, toda vez que el monarca fue estableciendo a súbditos aragoneses en las comarcas conquistadas. La ocupación no fue total y se detuvo en los límites señalados por las encomiendas santiaguistas de las sierras de Segura (Moratalla, Socovos y Liétor) y por la Mancha albacetense. En los primeros años de ocupación (1296-1300), la política real se orientó a mantener la población del reino; a tal efecto, desde 1296, el monarca aseguró a las comunidades mudéjares, en las que se evidenciaban síntomas de despoblación que no consiguieron ser suprimidos (30). Al mismo tiempo, recibió homenaje de las comunidades cristianas ya establecidas, iniciando nuevos asentamientos de familias aragonesas sobre las tierras abandonadas por grupos procastellanos. Destacar, en este sentido, la donación de Lorquí y Ceutí, junto a otras heredades en Elche, Villena, Catral y Murcia, a Fernando García, antes pertenecientes a Alemán de Podio y Alonso García de Pam-

(29) Para una mayor profundización en el análisis de este período histórico, consúltese a J. TORRES FONTES y A. L. MOLINA MOLINA, “Murcia Castellana...”, pp. 377-387; J. M. DEL ESTAL, *Conquista y anexión de las tierras de Alicante, Elche, Orihuela y Guardamar al reino de Valencia por Jaime II de Aragón (1296-1308)*, Caja de Ahorros de Alicante, 1982; y R. SAINZ DE LA MAZA LASOLI, *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La encomienda de Montalbán (1210-1327)*, Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 1980, pp. 170-178. De reciente aparición: J. M. del ESTAL, *Corpus documental del reino de Murcia bajo la soberanía de Aragón (1296-1304/5)*, Alicante, 1985.

(30) J. M. DEL ESTAL, *Conquista y anexión...*, pp. 255.

pliega (31). En septiembre de 1297, otorgaba el castillo de Canara a Raimundo de Urgio (32); meses después, Bernardo de Vilamano recibía Calentín; Tébar y Chuecos (33).

Por regla general, los repartos realizados en esta primera fase se efectúan sobre heredades o señoríos cuyos poseedores han abandonado el lugar o se encuentran en franca rebelión contra Jaime II. Es el caso de Nicolás Pérez, alcaide de Alicante y pariente de Pedro Fan de Castilla, que fue desposeído de su señorío de Canara y de las propiedades que tenía en Murcia (34). No obstante, la documentación evidencia las dificultades que el monarca aragonés encontró para atraer pobladores y miembros de la nobleza al recién conquistado reino, motivadas por la desaparición paulatina de comunidades campesinas y el éxodo masivo de castellanos y mudéjares. Sirva, como ejemplo de esta escasa atracción que ejercían los pequeños señoríos murcianos, el hecho de que Canara, concedida a Raimundo de Urgio en septiembre de 1297, fue donada, de nuevo, en noviembre, a Peregrino de Ponte (35); es evidente la escasa rentabilidad del señorío, quizás despoblado en este período. El ejemplo podría extenderse a otros lugares citados, sobre todo los existentes en torno al alfoz lorquino (Calentín, Celda, Tébar, Chuecos, Aguaderas, etc.).

Tan sólo los señoríos de los Manuel y los de la Orden de Santiago mostraron cierto vigor demográfico, sostenido por las recientes repoblaciones llevadas a cabo en la década 1280-1290. La neutralidad mantenida por don Juan Osorez, maestre de Santiago, en el conflicto entre los reinos de Castilla y Aragón permitió un mejor mantenimiento de la población, contando, incluso, con el favor del monarca aragonés; a ello contribuyó la realista

(31) Fernando García recibía de Jaime II estas tierras en julio de 1296 (A.C.A., reg. 194, fol. 245v-246).

(32) A.C.A., reg. 195, fol. 58v.

(33) A.C.A., reg. 195, fol. 118v.

(34) A.C.A., reg. 194, fol. 232-232v. Para una profundización mayor sobre la persona de Nicolás Pérez, consúltese a J. TORRES FONTES, "Nicolás Pérez, alcaide de Alicante", *Murgetana*, n.º 22 (Murcia, 1964), pp. 121-130.

(35) A.C.A., reg. 195, fol. 80.

política santiguista que evitó la inicial ocupación violenta de sus encomiendas, sobre todo Ricote y Cieza. En este sentido, en 1297 Jaime II agradecía al maestre el mantenimiento en Ricote de un comendador proaragonés (36), a la vez que rogaba a éste ayuda en la empresa de ocupación del reino; al año siguiente, los comendadores de Ricote, Cieza y Aledo recibían la promesa real de ciertas cantidades de dinero para el mantenimiento de sus castillos (37), mientras el monarca ordenaba a sus oficiales no hacer daño a los freires santiaguistas (38).

Hacia 1298, tras dos años de ocupación aragonesa, el éxodo castellano y mudéjar se había acentuado, y las condiciones de seguridad existentes en el reino se veían reducidas constantemente. La preocupación de Jaime II por dotar a Cieza, Ricote y Aledo de suficiente caudal para su defensa porque "han mester ayuda e socorsso pora la guarda et al mantenimiento dellos" es una prueba fehaciente. Otros hechos atestiguan esta afirmación; la venta del lugar de Ceutí por doña Dolza, mujer de Ramón Despuig, a Ramón de Manresa (39), como también el abandono y continuo cambio de la titularidad de las tierras en la huerta de Murcia son signos evidentes de que no se conseguía dotar de estabilidad a la ocupación del territorio.

La crisis se acentuó por momentos, y, al compás que se intensificaba, el panorama señorial sufrió modificaciones que, al principio incidieron sobre pequeños señoríos y, finalmente, sobre otros de mayor amplitud. En marzo del año 1300, Calentín cambiaba de propietario, siendo otorgado a Pedro Jiménez de Lorca (40); en este mismo mes, Jaime II concedía Yéchar "que fue de Abenhut, rey moro" a Raimundo de Urgio (41). Poco antes, en el mes de enero, había concedido a Rodrigo de Vizcaya la villa de Calasparra, prometiéndole otros lugares si tuviese pleito con la Orden

(36) A.C.A., reg. 109, fol. 278.

(37) R. SAINZ DE LA MAZA LASOLI. o.c., apéndice documental n.º 123, 125-128.

(38) A.C.A., reg. 107, fol. 290v.

(39) A.H.N., OO.MM., Uclés, carp. 208-II. n.º 2.

(40) A.C.A., reg. 198, fol. 258.

(41) En el mes de marzo del año 1300. Jaime II concedía el castillo y villa de "Etxar" a Raimundo de Urgio. (A.C.A., reg. 198, fol. 261).

de San Juan por su posesión (42). También Alcantarilla era donada a Juan García de Loaisa (43). Por las mismas fechas, Mula era donada a Bernardo de Soriano, Aguaderas a Riambaldo de Faro y Librilla a Juan Martínez de Luna (44). La referencia al Yéchar del rey moro ratifica la evidente y masiva huída mudéjar, acentuada desde 1300, y la despoblación generalizada de otros lugares que se constata, también, a través de documentación indirecta como la licencia concedida, en 1300, a Alfonso Pérez para poblar el alcázar de Murcia, que estaba despoblado, con treinta familias "de naturalibus nostris" (45).

La despoblación del reino modificó las relaciones de poder entre el rey y la nobleza, con el consiguiente cambio del mapa señorial. En el realengo, el abandono de tierras tendía y favorecía la concentración de las mismas en pocas familias; los signos de grandes propiedades son evidentes, aún cuando éstas ya se habían comenzado a formar en los años precedentes a la ocupación aragonesa. Fue el caso de María Fernández, mujer de Garci Jofre de Loaisa, poseedora de 414 tahullas en la huerta de Murcia, que pasaron tras la ocupación a Rodrigo de Vizcaya y, poco después, por venta, a Arnalt de Sparegaria (46). También en Alhama, la alcarria de Espuña fue donada en 1301 a García Gómez de Laza, siéndole confiscada a Gonzalo Ferrández de la Carrera (47). Por tanto, la crisis actuaba en beneficio de los incipientes grupos oligárquicos del reino, aún cuando los efectos de la invasión retardaron y obstaculizaron, profundamente, la búsqueda del equilibrio necesario que permitiera la total explotación y obtención de beneficios de estas propiedades.

En los últimos años de la ocupación, las relaciones con la Orden de Santiago se oscurecieron. La pretensión real de situar a las encomiendas

(42) A.C.A., reg. 198, fol. 248.

(43) A.C.A., reg. 198, fol. 211v-222.

(44) CODOM, vol. II, pp. 143, 145 y 146.

(45) A.C.A., reg. 197, fol. 96.

(46) A.C.A., reg. 198, fol. 251v.

(47) A.C.A., reg. 198, fol. 288.

santiaguistas bajo la dependencia de Montalbán, con el subsiguiente control aragonés, sobre los comendadores de Ricote, Aledo y Cieza, encontró la oposición del maestro don Juan Osorez. En 1301, las milicias santiaguistas estaban dispuestas a recuperar las encomiendas de Cieza y Ricote, y así lo comunicaba el consell de Murcia a Jaime II el 19 de abril: "...sabien per çcert per almugauers nostres que eren exits de Castella que el maestre eren ia en Alcaraz e que penssauen de uenir ynaççessament per a Ceça e a la uall de Ricote e fer dan en la terra..." (48), a la vez que se le informaba de la protección que debería dársele a estos lugares (49). Las acciones del monarca sobre el maestro santiaguista no surtieron efecto y la ocupación militar de Cieza se llevó a cabo el 22 de abril (50).

En el mes de mayo de 1301, el maestro continuaba reclamando las posesiones de la Orden en el reino ocupado, algunas de las cuales escapaban a su control debido al carácter marcadamente proaragonés de sus comendadores (51). En tal estado de cosas, las posesiones santiaguistas en el reino de Murcia peligraban; más aún cuanto que algunas de ellas eran sacadas por el monarca de la jurisdicción santiaguista y concedidas a algún noble adicto, como fue el caso de Negra concedida a Bernat de Sarriá en recompensa por sus servicios y, posteriormente, devuelta a la Orden (52), o las oscuras donaciones de Ceutí que acabarían por segregarlo del señorío santiaguista varias décadas después. Incluso los vasallos de la Orden vieron

(48) A.C.A., Cartas Reales Jaime II, n.º 1343.

(49) A.C.A., Cartas Reales Jaime II, n.º 1342.

(50) "Dissabte que fo XXII dies anats del mes de abril vengieren e plegaren al cortijo de Ceçe el maestre d'Ucles ab çinçents homes a cauall e quatre millia peones e mes e ab ballesters de mont que auien combateren molt regeament el dit cortijo et estanit entraren e preseren aquell e ay y pres el noble don Ato de Lusu..." (A.C.A., Cartas reales Jaime II, n.º 1354). El monarca aragonés escribía el 26 de abril al maestro solicitando no hiciera daño a sus villas (J. TORRES FONTES, CODOM, vol. II, pp. 150-151; y R. SAINZ DE LA MAZA LASOLL, o.c., doc. 141).

(51) CODOM, vol. II, pp. 151-152 y R. SAINZ DE LA MAZA, o.c., doc. 142. Este fue el caso de Juan Alvarez, comendador de Ricote, a quien Jaime II agradecía sus servicios el 20 de abril de 1302 (A.C.A., reg. 123, fol. 103).

(52) El 29 de octubre de 1303 Jaime II ordenaba a Bernat de Sarriá que entregara Negra, villa que él poseía por donación regia, al comendador de Montalbán (R. SAINZ DE LA MAZA, o.c., doc. 157). El 30 de diciembre Juan Osorez reclamaba, todavía, la posesión de esta villa (A.C.A., Cartas reales Jaime II, n.º 1905).

restringidos sus usos y libertades en contra de la política seguida por Jaime II años antes; frente a la alianza establecida en 1301 con los moros de Ricote por la cual éstos se comprometían a apoyar al monarca aragonés (53), dos años después don Juan Osorez tuvo que instar al rey para que no consintiera “fazer tuertos nin fuerças a los nuestros vasallos moros de Ricot”, refiriéndose, sobre todo, a un aumento de la tributación sobre ellos (54).

En realidad, el control del reino se escapaba, poco a poco, del gobierno del monarca. Desde el año 1300, se había visto obligado a buscar ayuda musulmana, siendo evidente que la ocupación del reino no implicaba una asimilación del mismo. El asentamiento de zenetes en 1303 sobre Ceutí, Lorquí y Negra estuvo destinado, inmediatamente, al fracaso; hacia 1304, “el alejamiento en masa de los antiguos pobladores, el subsiguiente descenso de la producción agraria y la falta de cooperación de los reductos castellanos obstaculizaban una sólida labor de gobierno” (55). La firma del tratado de Torrellas puso punto final a la ocupación aragonesa del reino de Murcia, destacando la participación del maestre santiaguista en el cumplimiento del mismo (56). Con la retirada de Jaime II, se segregaba de Castilla la gobernación de Orihuela y Alicante; casi todo el reino volvía de nuevo a dominio castellano profundamente modificado por los efectos de la ocupación; la mayor parte de las tierras cultivadas se hallaban abandonadas; la población había menguado por el éxodo mudéjar, originando la despoblación de aldeas y alquerías. En el realengo, la gran oferta de

(53) P. GUICHARD, “Un señor musulmán en la España cristiana: el “ra is” de Crevillente (1243-1318)”, *Melanges de la Casa de Velázquez*. n.º IX, (Paris, 1973), pp. 283-334.

(54) A.C.A., Cartas reales Jaime II. n.º 1905.

(55) J. TORRES FONTES y A. L. MOLINA MOLINA, “Murcia Castellana...”, pp. 386-387; también, J. TORRES FONTES, *El regadío murciano en la primera mitad del siglo XIV*, Murcia, 1975; para entonces las encomiendas limítrofes se convirtieron en zonas de ataques periódicos en busca de botín sobre el territorio ocupado por Aragón. De los botines obtenidos por los comendadores de Moratalla y Aledo nos han quedado amplias referencias (A.C.A., reg. 130, fol. 201; reg. 132, fol. 149-149v; Cartas reales Jaime II. n.º 2322).

(56) El maestre santiaguista fue intermediario en la feliz consecución de los tratados de Torrellas y Elche (CODOM, vol. II, pp. 159-170).

tierras había permitido a la oligarquía proaragonesa su acaparamiento. Mientras tanto, pequeños y medianos señoríos se hundían, inevitablemente, ante el descenso de las rentas. Oligarquías urbanas y grandes señores fueron los únicos que lograron, no sin dificultades, superar este desapacible paréntesis que la ocupación aragonesa significó en la evolución general del reino murciano.

1.c. *La formación de una nobleza autóctona murciana.*

Los efectos negativos de la ocupación aragonesa tuvieron amplias repercusiones en el posterior desarrollo del proceso de señorialización del reino; por un lado, la inestabilidad política trajo consigo el abandono de pequeños y medianos señoríos por parte de sus señores, normalmente familias castellanas con sólidos intereses económicos en otras zonas de Castilla; por otra parte, asistimos a la aparición y encumbramiento de una nobleza autóctona que proviene de los grupos oligárquicos asentados en el siglo XIII en las ciudades (Murcia, Lorca y Chinchilla, fundamentalmente) y que conseguirán crear señoríos a lo largo del siglo XIV, a la vez que controlarán los concejos de realengo, monopolizando los medios de transformación de la producción.

En los años siguientes al tratado de Torrellas, son numerosos los pequeños señoríos que se ponen en venta. En 1305, Pedro Enríquez de Arana, hijo de Enrique Pérez de Arana, otorgaba escritura de venta de su señorío de Pliego, adquirido por la Orden de Santiago (57). En 1307, Fortuna es concedida a los santiaguistas e, inmediatamente, reclamada por sus poseedores, los Guerao, que la venderían posteriormente (58). En 1316, Diego Gómez de Castañeda y su mujer vendían el lugar de Ascoy, con seguridad despoblado, y sus bienes en tierra de Alcaraz, adquiridos

(57) CODOM, vol. II. pp. 171-175.

(58) CODOM, vol. V, pp. 78-80. A pesar de su donación a la Orden, ésta no logrará la posesión efectiva del lugar, que pasará a los Guerao y poco después al concejo de Murcia; J. TORRES FONTES, "Fortuna en los siglos XIII y XIV", *Murgetana*, n.º 28 (Murcia, 1968), pp. 47-102.

por la Orden de Santiago (59). Yéchar pasaba por donación real, entre 1304 y 1306, a la citada Orden, confirmándosele su posesión en 1307 (60). Desde 1311, los intereses de la reina se alejan, también, del reino con la pérdida de sus señoríos de Alguazas y Alcantarilla, además del real de Monteagudo (61). En 1335, los propietarios de Canara la vendían a la Orden de Santiago, por un valor muy inferior al que la compraron (62). Quedaba claro que los pequeños señoríos de población mudéjar no habían logrado superar la crisis económica y demográfica de los últimos años del siglo XIII y principios del XIV, crisis que no sólo se manifestaba en el sureste castellano sino también en amplias zonas del reino de Castilla.

El abandono por parte de grupos nobiliarios castellanos de sus intereses económicos en esta zona repercutió en beneficio de los grandes poderes asentados con anterioridad en ella, sobre todo la Orden de Santiago y los descendientes del infante don Manuel. Junto a ellos, algunos miembros de las oligarquías ciudadanas se mostraban, también, firmemente decididos a la obtención de señoríos. Surge, así, una nobleza que se conforma, paulatinamente, como autóctona debido a los intereses económicos que irá consolidando en la región a lo largo del siglo XIV. Por un lado, los Manuel, establecidos en el señorío de Villena y con los pequeños señoríos

(59) Diego Gómez de Castañeda y su mujer doña Juana poseían, también, Balazote y diversos heredamientos en Villanueva de Alcaraz, además de Ascoy (AHN, OO. MM., Uclés, carp. 365, n.º 13).

(60) Yéchar había pertenecido al rey musulmán de Murcia hasta la ocupación aragonesa. No conocemos su paso a la Orden de Santiago. El 14 de diciembre de 1307 Fernando IV confirmaba su donación y añadía Fortuna, el real del Pino y la alcaldía de los moros de la Arrixaca.

(61) Los señoríos de la reina doña María de Molina fueron donados al obispo y cabildo de Cartagena el 20 de febrero de 1311, a cambio del castillo de Lubrín, aunque su ocupación definitiva no tuvo lugar hasta la muerte de la reina (CODOM, vol. V, pp. 106-108). Consulte a J. TORRES FONTES, "El obispado de Cartagena en el siglo XIII", *Hispania*, n.º 50 (Madrid, 1953), pp. 339-401; del mismo autor "El señorío de Alguazas en la Edad Media", *Murgetana*, n.º 49 (Murcia, 1977), pp. 81-114.

(62) Sobre las vicisitudes por las que atravesó el señorío de Canara hasta su incorporación a la Orden de Santiago, véase J. TORRES FONTES, "El señorío y encomienda de Canara en la Edad Media", *En la España Medieval. Homenaje al profesor Julio González*. Univ. Complutense de Madrid, 1981, pp. 535-555.

de Caudete, Montealegre y Carcelén (63), dominan la amplia franja septentrional del reino; la acción política de don Juan Manuel le permite repartir algunos territorios entre sus nobles vasallos, Librilla estaba en poder de su despensero mayor hacia 1325 (64), algo parecido puede apuntarse en Tobarra donde Sancho Jiménez de Lanclares actuaba como verdadero señor; también Lorquí era de "vn vasallo de don Johan" habiendo sido usurpada a los santiaguistas poco antes de 1329 (65). Por otro lado, la Orden de Santiago se consolida como la institución con mayores intereses económicos a lo largo de la cuenca del río Segura; la solidez de su organización le permitió afrontar y superar los períodos de crisis, superación que se consiguió con la expansión del señorío anexionándose nuevas zonas: Ascoy, Canara, Pliego y, sobre todo, la extensa bailía que el Temple había

(63) Sobre los señoríos de los Manuel poseemos amplios y documentados estudios, entre ellos. A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel* Zaragoza, 1932; J. TORRES FONTES, "El señorío de los Manuel en Montealegre", *Congreso de Historia de Albacete*. I.E.A. Albacete, 1984, pp. 81-92. A. PRETEL MARIN, *Don Juan Manuel, señor de llanura (Repoblación y gobierno de la Mancha albacetense en la primera mitad del siglo XIV)*, I.E.A. Albacete, 1982; del mismo autor, *Almansa Medieval, Una villa del señorío de Villena en los siglos XIII, XIV y XV*, Almansa, 1981; "Documentos de don Juan Manuel a sus vasallos de la villa de Chinchilla". *Al-Basit*, n.º 5, (Albacete, 1978), pp. 91-110; "Aproximación al estudio de la sociedad en La Mancha albacetense bajo el señorío de don Juan Manuel". *VII Centenario de don Juan Manuel*, Univ. de Murcia, Acad. Alfonso X, 1982, pp. 287-312;

(64) Alfonso Pérez, despensero mayor de don Juan Manuel, otorgaba a los vecinos de Librilla "por mi et por los míos" carta de poblamiento el 10 de mayo de 1327, con el subsiguiente reparto de tierras, actuando como señor de la villa, consúltese a A. FRANCO SILVA "El patrimonio señorial de los adelantados de Murcia en la Baja Edad Media", *Gades*, n.º 7 (Cádiz, 1981) pp. 68-70. La mitad de la casa de Librilla era disputada a Alfonso Pérez, ahora canciller, por Juan de Claramunt en 1334 (AMM, Cart. Real 1314-1344, fol. 115v).

(65) Aunque el señor de Tobarra era don Juan Manuel, Sancho Jiménez de Lanclares actuó en ella con prerrogativas de señor, lo que también se constata en el caso citado de Librilla. Ello sólo podría explicarse con un fuerte desarrollo de los lazos feudo-vasalláticos entre don Juan Manuel y otros nobles, lo que le permitió desprenderse de algunos lugares en beneficio de sus vasallos, a la vez que otorgaba a éstos aquellas villas que usurpaba a la Corona. Consúltese a J. TORRES FONTES, "Murcia y don Juan Manuel: tensiones y conflictos", *VII Centenario...*, pp. 353-384. Sobre Tobarra, véase A. PRETEL MARIN, *Don Juan Manuel...* Apén. Doc. n.º 24. El 28 de febrero de 1329, Alfonso XI confirmaba la posesión de ciertos cautivos vendidos en almoneda a sus compradores, habían sido capturados por el concejo de Murcia al saquear el lugar de Lorquí "que es de vn uasallo de don Juhan Manuel" (AMM, Cart. real 1314-1344, fol. 39v).

poseido con centro en Caravaca, donada a los santiagoistas en 1344, aunque gobernada por ellos desde la desaparición de los templarios (66). En contraposición, el lugar de Ceutí, de posesión santiagoista desde 1295, pasaría a manos de los Manresa y, más tarde, a los Claramunt, a pesar de la oposición santiagoista que litigó por él hasta mediados de siglo (67).

Junto a la Orden de Santiago y a los Manuel, comienzan a conformarse nuevos señores. La Iglesia de Cartagena accede a los señoríos de Alguazas y Alcantarilla, y algunas familias dominan pequeños señoríos: los Lisón sobre Ugijar y Caudete (68), los Calvillo sobre Cotillas, Ontur y Albatana (69), los Fajardo sobre la Puebla. La acción de estos grupos oligárquicos se produce sobre las zonas de realengo, apoyados por la política monárquica que buscó ayuda en las oligarquías urbanas frente a la nobleza. Así Alonso Yáñez Fajardo pudo comprar a Mula su aldea de la Puebla en 1333; diez años más tarde, Sancho Manuel consiguió, también del concejo de Mula, la aldea de Campos, mientras que mantenía en el alfoz de Lorca su dominio sobre Aguaderas, Celda y Coy (70); por su

(66) Alfonso XI otorgaba Caravaca, Cehegín y Bullas a la Orden de Santiago el 3 de agosto de 1344. No obstante, la Orden ya actuaba sobre estas villas desde la desaparición del Temple; el 2 de abril de 1315, Diego Muñiz, maestre de Santiago, confirmaba a Cehegín sus fueros, a pesar de que esta villa era, por entonces, realenga, como se deduce de las órdenes de Alfonso XI para reparar "los nuestros castiellos que son en el regno de Murcia", entre ellos Caravaca y Bullas (AMM, Cart. real 1314-1344, fol. 152). Sobre este particular J. TORRES FONTES, *Documentos para la Historia de Cehegín*. Acad. Alfonso X, Murcia, 1982, pp. 15-31; y L. PASCUAL MARTINEZ, "Los Templarios en el Reino de Murcia", *Homenaje al profesor Muñoz Cortés*, vol. II, Murcia, 1967, pp. 871-886.

(67) En 1337 existía, todavía, pleito entre Juan de Claramunt y el maestre de Santiago por la posesión de Ceutí (AMM, Cart. real 1314-1344, fol. 134v-135).

(68) J. BAGUENA LACARCEL, *Aledo. Su descripción e historia*. Acad. Alfonso X, reimpr. 1980, pp. 134-135.

(69) Cotillas había sido comprada por Pedro Martínez Calvillo, vasallo de don Manuel y teniente de adelantado del reino, logrando establecer un mayorazgo sobre ella en 1319 (AMM, Cart. real 1381-91, fol. 28 y ss.). Sobre este particular, J. TORRES FONTES, "Murcia en el siglo XIV", A.E.M., n.º 7 (Barcelona, 1970-71), pp. 253-277. Los Calvillo habían conseguido, a mediados del siglo XIV, el señorío de Ontur y Albatana, siendo vendido el término de Albatana al concejo de Hellín por Gonzalo Pérez Calvillo, en una fecha desconocida del siglo XIV (A. Real Chancillería de Granada, Cab. 3, leg. 418, n.º 1).

(70) Campos fue concedida por el concejo de Mula a Sancho Manuel en 1343

parte, los Calvillo habían conseguido segregarse de Murcia sus heredades de Cotillas, convirtiéndolas en mayorazgo en 1319. Fue la conversión de una nobleza terrateniente y ciudadana en señores; su implantación se produjo en los años centrales del siglo XIV y su consolidación definitiva tras los reinados de Pedro I y Enrique II.

Así, a mediados del siglo XIV se habían conformado definitivamente en el reino algunos linajes y señoríos: los Manuel, los santiaguistas, la Iglesia de Cartagena, la Orden de San Juan, los Lisonés, Calvillo, Fajardo y Ayala. Habían desaparecido, por completo, los señoríos de la reina de Castilla, Pérez de Arana, Sánchez Mazuelo, Loaisa, don Gregorio, García de Villamayor, Sancho Ramírez de Piedrolas, Doviñal, Ibn Hud, Alemán y otros linajes asentados a lo largo del siglo XIII y, paulatinamente, alejados del reino murciano, al tenor de los acontecimientos políticos. Al mismo tiempo, los señoríos santiaguistas y las tierras de los Manuel se nos muestran plenamente estructurados y consolidados desde mediados del siglo XIV, gracias a una potente labor repobladora y organizativa llevada a cabo por sus señores en las primeras décadas de esta centuria.

1.d. *La inserción de los señores en el realengo.*

La expansión señorial y el afianzamiento del realengo no fueron dos procesos contrapuestos en la historia del reino de Murcia. Mientras en la periferia se asentaban extensos señoríos de las Ordenes Militares y de algunos linajes castellanos, las principales ciudades quedaban en poder de la monarquía y se transformaban en potentes núcleos de colonización. El

y pasó, después, a los Ayala, que ostentaron su señorío junto con Albudeite (J. TORRES FONTES y A. L. MOLINA MOLINA, "El adelantamiento murciano, marca medieval de Castilla". *Historia de la región murciana*, vol. IV, Ed. Mediterráneo, Murcia, 1982, pp. 22-23). En 1343, Sancho Manuel era dueño de Celda y Coy (J. TORRES FONTES, "Nicolás Pérez, alcaide...", pp. 125). Aguaderas quedó constituido como señorío de Sancho Manuel hasta que el 4 de noviembre de 1344, éste donó a Sancha González la mitad del señorío y vendió la otra mitad a Juan Ruiz Soto, marido de la citada Sancha González. El 30 de octubre de 1352, Sancha González y su marido en segundas nupcias, Vasco Gil, caballero de Santiago, vendieron Aguaderas a Nuño López y Urraca López, vecinos de Murcia (A.C.M., leg. 204, caja n.º 1).

mantenimiento de estas ciudades en el realengo obligaba al establecimiento de una tupida estructura de pequeños propietarios de tierras y a la consolidación de unas oligarquías urbanas que encontraban en el gobierno de la ciudad la expresión máxima de sus intereses de clase. Por ello, diversos y sucesivos repartimientos dieron acceso, desde 1257, aproximadamente, a la posesión de la tierra a multitud de familias campesinas, que recibieron pequeños lotes de tierra. El proceso fue similar en la mayor parte de las ciudades del sur de Castilla y ha sido constatado no sólo para Murcia y Lorca (71) sino, también, para otras áreas peninsulares, sobre todo Andalucía (72).

No obstante, la implantación de una nueva sociedad sobre un área geográfica determinada no pudo evitar reproducir en ella las mismas escalas jerárquicas y diferencias sociales que la conformaban y mantenían; de este modo, junto al gran número de pequeños propietarios, también recibieron tierras, en mayor cantidad, los miembros de la aristocracia castellana participante en la conquista, con lo que se consiguió la inserción de la nobleza —como propietaria de tierras— en el realengo. Así, nobles y Ordenes Militares, que estaban formando señoríos en el resto del reino, accedieron a la propiedad de la tierra en ciudades de realengo; el repartimiento de Murcia señala la donación a D.^a Violante de seiscientas tahullas

(71) El periodo de asentamientos cristianos sobre las ciudades de realengo es conocido suficientemente para el caso de Murcia y Lorca a través de los estudios de J. TORRES FONTES sobre los repartimientos de ambas ciudades. En la actualidad, el mismo autor prepara la edición y estudio crítico del repartimiento de Orihuela. Algunos trabajos completan la visión ofrecida por aquellos, entre otros M. GUAL CAMARENA, "La Corona de Aragón en la repoblación murciana", *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. I. Barcelona, 1964, pp. 303-310; L. RUBIO GARCIA, "Procedencia de los repobladores en el Repartimiento de Murcia", *Congreso internacional sobre Alfonso X*. (inédito); y J. TORRES FONTES y F. VEAS ARTESEROS, "Procedencia de los repobladores en el repartimiento de Orihuela", *Congreso Internacional...*, (inédito).

(72) M. GONZALEZ JIMENEZ, *En torno a los orígenes de Andalucía*, Univ. de Sevilla, 1980, pp. 118 y ss. Sin olvidar la excepcional obra de J. GONZALEZ, *El repartimiento de Sevilla*, CSIC, Madrid, 1951, 2 vols. También, M. GONZALEZ JIMENEZ, "La gran propiedad de la Andalucía del siglo XIII". *En la España Medieval...* pp. 143-153. Una reciente visión de conjunto de los repartimientos andaluces. C. SEGURA GRAIÑO, *La formación del pueblo andaluz*. Ed. Istmo, Madrid, 1983.

en Monteagudo, a don Manuel se le otorgaron doscientas dieciocho, don Gil García de Azagra poseía setecientas diez mas otras donaciones posteriores, don Jofre de Loaisa, sus parientes y servidores recibieron un total de mil seiscientas ochenta y cuatro, don Gregorio, cuñado de don Jofre, era dueño de doscientas ochenta y seis tahullas, la Iglesia de Cartagena, después de diversas vicisitudes, recibió seiscientas cincuenta (73). En definitiva, la nobleza se conformaba como la gran beneficiaria de la expansión territorial castellana.

La Orden de Santiago comenzó a introducirse en el realengo a partir de 1266 debido a la iniciativa regia, en reconocimiento a los servicios prestados en la conquista del reino. En 1266, los santiaguistas recibían la heredad de Algorfa, en Orihuela, y ciertos heredamientos y casas en Murcia, Orihuela y Lorca (74). No obstante, el desarrollo de las propiedades de la Orden en estas ciudades se vió frenado por la negativa regia de permitir a la nobleza el acceso masivo y generalizado a la propiedad de la tierra en el realengo; el 15 de mayo de 1266 el monarca ordenaba, desde Sevilla, que los pobladores de Murcia no pudieran vender sus heredades antes de cinco años "porque podrien uenir algunos omes con grandes aueres et conprarien muchos heredamientos et fincarie en la çibdat poca gente" (75). Desde 1266 no volvemos a encontrar ninguna nueva donación de tierras a la Orden de Santiago, en un intento de evitar la fuerte implantación de la nobleza sobre el realengo; a pesar de ello, los mecanismos de reproducción nobiliarios posibilitarán la acción de determinados grupos para conseguir aumentar sus propiedades, de este modo, a lo largo de las últimas décadas del siglo XIII, algunas instituciones castellanas iniciaron

(73) J. TORRES FONTES, *Repartimiento de la huerta y campo de Murcia*, pp. 146-147. Incluso hubo concejos que lograron insertarse, por breve tiempo, en el término concejil de villas vecinas, como fue el caso de Cartagena sobre Murcia al conseguir la alquería de Mezlatay como donadío, cambiada, más tarde, por Alguazas; este tema ha sido abordado por J. TORRES FONTES, "La alquería de Mezlatay", *Murgetana*, n.º 13 (Murcia, 1960) pp. 85-95, y "El concejo de Cartagena en el siglo XIII", *CODOM*, vol. IV (Murcia, 1977) pp. XVII-XLIX.

(74) *CODOM*, vol. I, pp. 26-28.

(75) *CODOM*, vol. I, pp. 24.

una ardua labor en pro del aumento de propiedades en zonas de regadío de la huerta de Murcia, destacando, sobre todo, la Iglesia de Cartagena y la Orden de Santiago.

Los mecanismos utilizados van a ser las donaciones testamentarias y el fortalecimiento de los lazos de parentesco ficticio que establecían vínculos personales entre la Orden de Santiago y los acogidos en ella como "freyres" a cambio de sus posesiones. De este modo, en 1256 la Iglesia de Cartagena recibía de D.^a Seguina la alquería de Alaçhah "con las conpras que yo fiz e con las cartas que yo tengo de las conpras" (76); en 1274, Pelay Pérez, maestre de Santiago, otorgaba a D. Delo las tierras de la Orden en Murcia a cambio de que, a su muerte, revirtieran de nuevo a los santiaguistas junto al resto de sus propiedades (77). Fueron este tipo de convenios los que posibilitaron a la Orden una acumulación progresiva de heredades en las huertas de Murcia, Lorca y Orihuela, de tal modo que, a fines del siglo XIII, parece evidente que los santiaguistas se convirtieron en una de las instituciones más favorecidas por la huída de linajes castellanos hacia el norte, toda vez que algunos de ellos les concedieron sus tierras antes de abandonar el reino. El 3 de julio de 1293 volvemos a encontrar un nuevo convenio, esta vez con Tello García de Villaquirán y su mujer D.^a Sancha, que concedían a la Orden sus heredades en Pampliega y Villaquirán y sus casas en Murcia; a cambio de ellas disfrutarían de las rentas de más de trescientas tahullas de la Orden en la huerta de Murcia, hasta su muerte (78). Convenios de este tipo y donaciones se suceden en los años siguientes. En 1294, García Gil, hijo de Gil García de Azagra, donó a los santiaguistas su heredamiento de Albalat", que le dio don Sancho" y unas

(76) El documento señalado nos indica ya una cierta acumulación de propiedades conseguidas por doña Seguina, por medio de conpras, con anterioridad a la donación de la alquería a la Iglesia de Cartagena (CODOM, vol. II, pp. 16-17). El nivel de donaciones de tierras a la Iglesia aumentará, paulatinamente, a lo largo del siglo XIV. Sobre las propiedades del obispado en el siglo XIII, véase la obra citada de J. TORRES FONTES, "El obispado de Cartagena...".

(77) AHN, OO.MM., Uclés, carp. 50, n.º 5. El documento se encuentra en estado pésimo de conservación, lo que imposibilita su total lectura.

(78) CODOM, vol. II, pp. 97-100.

casas en Santa María "por el alma de su padre" (79). En el mismo año, Juan Muntaner y Alamanda, su mujer, eran acogidos como freires de la Orden, otorgándoles el maestre para su mantenimiento las heredades santiaguistas en Orihuela, a cambio los bienes y tierras que los nuevos freires poseían en Lorca quedarían para la Orden a su muerte (80). Algunas otras cartas de compraventa de heredades en Murcia por diversas personas se conservan en el archivo de Uclés, lo que nos induce a pensar en su posterior paso a los santiaguistas, aún cuando desconocemos el momento y los mecanismos seguidos para ello (81).

Todo parece indicar que, si en el reino la crisis ocasionada por la ocupación aragonesa incidió en beneficio de los grandes señores que pudieron acceder a la compra de pequeños señoríos, en el realengo la crisis permitió a estos grandes señores acceder, también, a nuevas propiedades, aunque los mecanismos utilizados fueron muy distintos en cada caso. La Orden de Santiago desarrolló, sobre todo, su aparato ideológico para conseguir donaciones y nuevas incorporaciones de familiares; la Orden de San Juan accedió a un gran número de tierras en la huerta de Murcia por compra (82); la Iglesia de Cartagena comenzó a conseguir donaciones de tierras y, paulatinamente, de censos; mientras tanto, las oligarquías urbanas y la nobleza laica unieron sus intereses en la adquisición por com-

(79) AHN, OO. MM.. Uclés, carp. 50, n.º 8.

(80) AHN, OO. MM.. Uclés, carp. 50, n.º 9.

(81) La carpeta n.º 50 del archivo de Uclés, referida a la encomienda de Aledo, conserva una escritura de venta de un real en la Arrixaca por parte de Andrés Pérez a D.ª Marta en 1301, y otra escritura otorgada en 1305 por Pedro Sagriá, hijo de D.ª Marta, vendiendo a Rodrigo Eanes, alguacil de Murcia, el citado real. Esta propiedad debió pasar, con posterioridad, a la Orden, lo que explicaría la conservación en su archivo de estos instrumentos notariales (CODOM, vol. II, pp. 147-148 y 171-172).

(82) Sobre la Orden de San Juan contamos con trabajos de R. SERRA, "La Orden de San Juan de Jerusalén en el reino de Murcia (siglo XIII)" *AHDE*, n.º XXXVIII (Madrid, 1968) pp. 553-590; y "La Orden de San Juan de Jerusalén en el reino de Murcia durante la Edad Media", *Estudios de Historia de Murcia*, Acad. Alfonso X, Murcia, 1981, pp. 185-222. El primer artículo citado reeditado en el libro *Estudios de Historia de Murcia*, pp. 43-92.

praventa de tierras y de los medios de transformación de la producción, sobre todo molinos y batanes (83).

l.e.—Las condiciones materiales de vida del campesinado mudéjar.

La desestructuración de la sociedad tributaria musulmana, iniciada tras la conquista del reino, y la implantación paulatina de nuevas formas de dependencia fueron modificando las relaciones entre los grupos cristianos y el campesinado musulmán; de tal manera que la articulación de la sociedad musulmana sobre la base de clanes y tribus, con un campesinado "constituido en comunidades y una clase dirigente que monopoliza las funciones de organización política e impone tributos a las comunidades rurales" (84), fue dando paso a nuevas relaciones de producción en las que los nexos entre señores y productores directos vendrán dados por formas feudales de dependencia.

La implantación de nuevas estructuras sociales en el reino de Murcia se llevó a efecto con el consiguiente trasvase a manos castellanas de las principales fuentes de riqueza, esencialmente, la tierra. Al compás que en el reino se iban formando, lentamente, los señoríos y se evidenciaba sobre ellos la acción de la nobleza castellana —y de la aristocracia musulmana asimilada—, sobre el realengo se fue produciendo el cambio en la propiedad de la tierra, ante el abandono de sus antiguos moradores. Las nuevas élites de poder que se configuraban lo hicieron a partir de sus derechos recién adquiridos sobre la tierra.

En un primer momento, la imposibilidad de repoblación cristiana y las condiciones propias del pacto de Alcaraz sólo permitieron el trasvase hacia el grupo dirigente castellano de una parte de las rentas procedentes del

(83) En 1259, Pedro de Guzmán, adelantado de Castilla, poseía en Murcia varios molinos, parte de cuyas rentas otorgaba al monasterio de Santa María de Alcocer (CODOM, vol. II, pp. 17-18).

(84) P. GUICHARD. "La société rurale valencienne à l'époque musulmane". *Estudis d'Historia Agraria*, 3 (1979) pp. 41-45.

sistema tributario musulmán. De esta forma, se desviaron hacia la corona castellana una porción de estos tributos y, por extensión, a la nobleza participante en la conquista; basta recordar, como ejemplos, las rentas percibidas por el infante don Felipe o por la Iglesia de Cartagena. También, la Orden de Santiago recibía en 1257 las rentas pertenecientes al arraez de Lorca y algunas cantidades de dinero del monarca para efectuar compras de propiedades (85). No constatamos en las primeras décadas de la ocupación cristiana ningún síntoma de modificación de los mecanismos tributarios musulmanes.

La Orden de Santiago en sus señoríos de Segura, en los que implantaron comunidades cristianas en las villas pero se mantuvo la población mudéjar en las aldeas, continuó percibiendo tributos musulmanes (alfardas, almagranes, etc.). No obstante, la entrada en dependencia de estas aldeas (Moratalla, Yeste, Letur, Taibilla, Socovos, etc.) bajo un concejo cristiano (Segura de la Sierra) incidió negativamente en un aumento de la presión fiscal sobre el campesinado musulmán, que se plasmó en la aparición de nuevos tributos en beneficio del concejo cristiano y en apoyo de su estabilidad. Así, en 1246, el maestro Pelay Pérez confirmaba a Segura su fuero y los límites de su alfoz, a la vez que otorgaba "al concejo de Segura de quantos moros morasen en todo su término ansi casado como biuda" que pagaran un dinero de plata al año "que los coja el almojarif por sant Martin quando cogiere el almagrama para la Orden". Junto al aumento de la tributación musulmana en beneficio del concejo, contrasta las exenciones para facilitar la atracción de pobladores cristianos: "que todo omne que morare en el cuerpo de la villa que non peche en ninguna pecha nin portadgo en toda la tierra de la Orden" (86).

(85) La donación de las rentas del arraez de Lorca va unida a la de Aledo (CODOM. vol. III, pp. 47-50). El 22 de junio de 1257, Pelay Pérez era autorizado para realizar compras de tierras por valor de quince mil maravedis (CODOM, vol. III, pp. 58-59).

(86) Este privilegio de confirmación fue publicado parcialmente por L. SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas de la historia de la Casa de Lara*, pp. 678-679, conservándose también, en el archivo de la R. A. H., col. Salazar, M-6, fols. 37-37v. Ambas copias tienen suprimida, precisamente, esta parte de la confirmación. El privilegio

La ruptura del pacto de Alcaraz incidió negativamente en la situación de los mudéjares murcianos, al igual que ocurrió en otras zonas peninsulares como Andalucía, en las que se evidencia su desaparición total desde 1257. El acceso en masa de pobladores cristianos a la propiedad de la tierra fue proporcional al desarraigo mudéjar de la misma (87), lo que convirtió, paulatinamente, al campesinado musulmán no huido en arrendatario o censatario de sus antiguas propiedades. A ello contribuyeron las diversas órdenes reales facilitando la compra de heredades musulmanas por los nuevos pobladores. Se intentaba, con ello, crear una masa de campesinos no propietarios que mantuvieran el nivel productivo de la tierra bajo el control de las oligarquías castellanas. Por esto, toda la normativa jurídica referida a los grupos mudéjares (sobre todo, en el realengo) evoluciona hacia un desarraigo del campesino musulmán de la propiedad de la tierra, hasta el punto que en 1293 se les prohibió poseerla. Se estaban dando las condiciones necesarias para tener una masa de trabajadores vinculados a la producción; sujeción a la tierra el campesinado mudéjar que trajo consigo un cierto relajamiento sobre el pequeño productor cristiano (88).

completo se conserva en el A. Real Chancillería de Granada, Cab. 3, leg. 191, n.º 3, y fue otorgado a 12 de febrero de 1246.

(87) La documentación es abundante para señalar el rápido trasvase de propiedades que ocurrió en Murcia desde 1257. Algunos ejemplos pueden ser significativos: el 23-III-1257, el huerto de arraéz Almoniara en Lorca fue donado al obispo (CODOM, vol. I, pp. 9-11); el 2-X-1259 el obispo consigue licencia real para comprar heredades en Murcia y las que "los moros de Lorca les quisieren vender" (CODOM, vol. I, pp. 14-16); en 1272, Alfonso X donó a Hugo de Anglesola diversas heredades "en la partida de los moros que dize Aljouff" que antes habían pertenecido a treinta familias musulmanas (CODOM, vol. II, pp. 84-85). Las donaciones se multiplican desde 1266.

(88) Los impedimentos para el mantenimiento e, incluso, la acumulación de propiedades en manos de mudéjares habían surgido en Murcia en 1293, cuando el concejo pide al rey que los judíos y moros no tuviesen heredades por compra ni por entrega, a lo que el rey accedía ordenando que "los heredamientos que auian fasta agora que los vendan del dia que este ordenamiento es fecho fasta vn año... et que daqui adelante que los non puedan comprar nin uender saluo ende quando el eredamiento del su deudor se ouiere a vender seyendo apregonado segun fuero, si non fallare quien lo compre que lo tome el en entrega de su deuda... et dende fasta vn año que sea tenuto de lo vender et si lo non vendiere fasta estos plazos que finque el eredamiento para nos" (CODOM, vol. IV, pp. 115; y J. TORRES FONTES y A. L. MOLINA MOLINA, "Murcia Castellana", pp. 367). La existencia de un alto

El avance de la formación social castellana se manifiesta por tanto, en una implantación de población cristiana en sustitución de la mudéjar y en una sujeción económica del campesinado musulmán, que se evidencia mayor en el realengo que en los señoríos y que se caracteriza por la pérdida de los derechos de propiedad sobre la tierra. De ahí, el mantenimiento más prolongado de comunidades musulmanas en zonas no realengas en las que el asentamiento cristiano fue nulo o más tardío y donde la presión de las nuevas estructuras sociales llegaba, por tanto, debilitada (89). Próximas al realengo murciano se conformaron las aljamas de Ricote, Alguazas, Alcantarilla y Abanilla; en las sierras de Segura, frente al poblamiento castellano de Segura, Yeste, Liétor y Moratalla, se mantuvo la población mudéjar de Socovos, Letur y Férez. El musulmán subsistió en las zonas económicamente más pobres donde el asentamiento cristiano fracasó o bien en lugares aislados donde el señor les permitió la prolongación de sus modos de vida. Por todo ello, también las relaciones entre la formación social castellana y la residual musulmana serán distintas en el realengo y en el señorío; frente al deterioro de la situación del mudéjar en el realengo y su desarraigo progresivo de la tierra, el señorío presenta su mantenimiento por más tiempo y, en todo caso, un aumento de la tributación. De todos modos, la crisis generalizada que sufrió el reino tras la ocupación aragonesa y la opción mudéjar a la huida obligaron a la implantación de estructuras sociales castellanas en casi todas las villas, con la subsiguiente creación de zonas residuales mudéjares, bien como colonias agrícolas (señoríos de la huerta de Murcia, Ricote) (90), bien como comunidades marginales en zonas de montaña (Socovos, Letur, Férez).

índice de campesinado mudéjar dependiente parece documentada desde mucho antes. en 1256, Alfonso X otorgaba al concejo de Alicante "el diezmo de los moros que labran vuestras heredades", sobre la situación del mudéjar y sus distintos grados de dependencia. consúltese a M.^a de los Llanos MARTINEZ CARRILLO, "La ciudad de Alicante en la época de Alfonso X el Sabio", *Congreso internacional...*, (inédito).

(89) Las Aljamas de realengo fueron desapareciendo paulatinamente, mientras en los señoríos se mantuvieron algunos potentes núcleos. La aljama de Mula se despoblaba en el reinado de Fernando IV, por lo que el concejo hubo de pedir licencia para intentar asentar sesenta nuevas familias mudéjares (J. TORRES FONTES, "Los mudéjares murcianos...", pp. 78-79.

(90) J. TORRES FONTES, "El alcalde mayor de las aljamas...", pp. 136-137 y

Este esquema que presentamos estaba plenamente consolidado en el primer cuarto del siglo XIV, momento en que asistimos al fracaso de la revalorización de las aljamas realengas, sobre todo de las de Murcia y Mula, a la vez que los señoríos organizan, definitivamente, a las escasas poblaciones mudéjares que en ellos se conservan. En este sentido, cabe destacar la penuria del realengo, donde Alfonso XI, en 1335, dió permiso para que los moros de la Arrixaca “muy pobres e menguados” pudiesen acensar tierras hasta quince tahullas (91); años antes, Mula había intentado asentar en ella una morería de sesenta vecinos. En los señoríos, a pesar de la escasez documental, es evidente su organización definitiva, destacando la llevada a efecto en 1321 por el Obispo de Cartagena en Alguazas, detallando un modelo tributario que mantiene muchas de las antiguas formas de tributación musulmana (92).

“Cultivos medievales en el siglo XIV”, *Murgetana*. n.º 37 (Murcia, 1971), pp. 89-96.

(91) · AMM. Cart. Real 1314-44, pp. 120.

(92) J. TORRES FONTES, “El señorío de Alguazas...”, pp. 17-18.